

Boletín del Grupo de Industria de Energía



Nuevo anteproyecto para limitar modificaciones y transferencias de permisos de generación de energía eléctrica

El 5 de octubre de 2020, la Comisión Reguladora de Energía ("CRE") sometió nuevamente ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria ("CONAMER") el anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los términos para solicitar la autorización para la modificación o transferencia de permisos de generación de energía eléctrica o suministro eléctrico, contenidas en la resolución número RES/390/2017 (el "Anteproyecto").

El Anteproyecto se encuentra disponible para comentarios del público en general en el sitio web de la CONAMER, al cual se puede acceder haciendo clic [aquí](#).

El Anteproyecto realiza algunas modificaciones y sustituye al diverso enviado por la CRE a la CONAMER en febrero de 2020, el cual dio origen al expediente número 65/0006/130220.

Del Anteproyecto, sobresale lo siguiente:

- » Se deroga la Disposición General Novena, fracción I, inciso e), numeral i), que permitía la modificación de permisos otorgados conforme a la LSPEE, para el efecto de incluir nuevos miembros como socios autoabastecidos, diferentes a los autorizados previamente en el permiso.

- » Se prohíbe la modificación de permisos otorgados conforme a la LSPEE, sobre las personas autorizadas como beneficiarios de la energía eléctrica, para centros de carga que hayan celebrado un contrato de suministro al amparo de la Ley de la Industria Eléctrica ("LIE").
- » En el caso de permisos otorgados conforme a la LSPEE, en caso de fusión o escisión de los socios autoabastecidos, no se podrán incluir nuevos centros de carga.
- » No podrán ser modificados permisos de generación cuando se trate de alta de centros de carga que hayan celebrado un contrato de suministro básico al amparo de la LIE.

Conforme a los Considerandos del Anteproyecto, la principal justificación para llevar a cabo las modificaciones que nos ocupan, es que al permitir que se continúen modificando los permisos de generación, se seguiría desvirtuando la naturaleza y objeto de los permisos otorgados conforme a la LSPEE, en concordancia con lo expuesto en el "Pliego Petitorio" de la Comisión Federal de Electricidad, de octubre de 2019.

No obstante que el Anteproyecto señala que con lo anterior no se estarían afectando derechos adquiridos, en

caso de que éste sea aprobado, se afectarían múltiples derechos, principalmente en el caso de solicitudes de modificación de permisos que ya fueron ingresadas ante la CRE y que a la fecha no han sido resueltas por dicha Comisión.

En caso de que el Anteproyecto se publique en el Diario Oficial de la Federación o comience a ser aplicado, podría tener diversas implicaciones para diferentes participantes de la industria eléctrica y especialmente para aquellos que participan o pretendían participar dentro de permisos de generación en la modalidad de autoabastecimiento y cogeneración otorgados bajo la LSPEE.

Es relevante considerar que empresas que ya se han visto afectadas debido a que la CRE no ha resuelto sus solicitudes de modificación de permisos, así como quienes sean afectados con motivo de la aplicación del Anteproyecto (en caso de ser aprobado y publicado), podrían interponer una demanda de amparo indirecto que permita salvaguardar sus derechos. Es decir, tienen interés para interponer dicho medio de defensa, tanto generadores como socios consumidores, así como usuarios finales que ya buscaban alternativas de suministro eléctrico a través de dichos esquemas de generación legados.

Finalmente, se destaca que, al remitir el Anteproyecto, la CRE incluyó la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio del mismo, señalando que la

regulación propuesta no generaría costos de cumplimiento adicionales a los preexistentes, situación que deberá ser analizada y calificada por la CONAMER.

Este boletín fue preparado con la colaboración de José Antonio Postigo Uribe (japostigo@sanchezdevanny.com), Max Ernesto Hernández Ernult (mhernandez@sanchezdevanny.com), Tania Elizabeth Trejo Gálvez (tetrejo@sanchezdevanny.com) y Mauricio León Alvarado (mleon@sanchezdevanny.com).

Nuestra práctica de Energía, Recursos Naturales y Ambiental lidera un grupo más amplio especializado en el sector energético, compuesto de un talentoso equipo de abogados dedicados a diversas áreas de especialidad, quienes conforman nuestro Grupo de Industria de Energía, el cual está en una posición única para ofrecer a los distintos participantes de la industria energética un análisis legal integral, profundo y multidisciplinario considerando las diversas cuestiones relevantes para sus negocios, incluyendo especialmente la reforma energética en México, sus implicaciones y las oportunidades de negocio que la misma representa.

La asesoría multidisciplinaria de nuestro Grupo de Industria de Energía incluye los aspectos en materia corporativa y transaccional, licitaciones, contratación, fiscal, de comercio exterior, laboral, de resolución de controversias y de gobierno corporativo y cumplimiento regulatorio.

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Alfonso López Lajud
alopez@sanchezdevanny.com

José Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Gerardo Prado Hernández
gph@sanchezdevanny.com

José Antonio Postigo Uribe
japostigo@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillasenor@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Bldv. Bernardo Quintana #7001
Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



Sánchez Devanny Eserverri S.C.



@SanchezDevanny



/sanchezdevannymx

www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.